

Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-05022-19-0738-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 738

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,125.9
Muestra Auditada	25,125.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, se le ministraron recursos por 25,125.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, integrados por el contrato de adquisiciones CAR-025-2022 del 23 de marzo de 2022 y por la adquisición de armamento, ambos correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con el Código de Ética y Valores para los Servidores Públicos del R. Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, con fecha de emisión 1 de abril de 2021.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno.
El municipio contó con un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio careció de un código de conducta.
	El municipio careció de un reglamento interior o ley orgánica municipal, los cuales debían establecer las atribuciones de cada área.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, mediante el cual se establecieron sus objetivos y metas estratégicas, con fecha de publicación 27 de mayo de 2022.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
El municipio contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.	El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como el Sistema Integral de Información Financiera y el denominando AQUASIS, Servicios y tecnologías de la información.	El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.
	El municipio careció de la evidencia documental de las licencias de los programas instalados en sus equipos de cómputo.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las cuales le correspondieron al titular de la Tesorería Municipal, con área de adscripción a la Presidencia Municipal.	El municipio careció de una evaluación del control interno y de riesgos para los sistemas informáticos, en el último ejercicio fiscal.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron al titular de transparencia, con área de adscripción a la Contraloría Municipal.	
El municipio contó con la elaboración de un documento, en el cual se indicó la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno, tales como los informes de actividades realizados de manera trimestral por el titular del Órgano de Control Interno Municipal.	
Supervisión	
	El municipio careció de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.
	El municipio careció de la elaboración de auditorías externas en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-05022-19-0738-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, recibió del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 25,125.9 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 25,125.9 miles de pesos, de los cuales destinó 2,236.9 miles de pesos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, mediante la adquisición de armamento a la Secretaría de la Defensa Nacional y la compra de una camioneta usada modelo LT 2020, relacionada con el contrato número CAR-025-2022, del 23 de marzo de 2022, ambos correspondientes al capítulo de gasto 5000

“Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Contrato número CAR-025-2022, del 23 de marzo de 2022.	940.0	940.0	0.0	940.0	940.0	0.0	0.0	0.0	940.0	0.0	0.0	0.0	
Solicitudes y pagos de adquisición de armamento.	1,296.9	1,296.9	0.0	733.8	1,296.9	0.0	0.0	0.0	1,296.9	0.0	0.0	0.0	
Total	2,236.9	2,236.9	0.0	1,673.8	2,236.9	0.0	0.0	0.0	2,236.9	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número CAR-025-2022, del 23 de marzo de 2022, el expediente de la adquisición de armamento y las solicitudes de pago con su documentación comprobatoria.

4. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 25,125.9 miles de pesos, de los cuales se constató que, al 31 de marzo de 2023, no dispuso de saldo disponible en la cuenta bancaria específica establecida para el manejo de los recursos del fondo.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,236.9 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario; sin embargo, la documentación comprobatoria no se canceló con el sello “Operado” y no se identificó con el nombre del fondo, y respecto de la adquisición de armamento quedaron recursos pendientes de devengar por 563.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números P.R.A.01/2023/Nava y P.R.A.02/2023/Nava, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis de la información del portal del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que dos comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,673.8 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de la información en los órganos locales de difusión de la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio fiscal, sobre los resultados alcanzados; sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.R.A.01/2023/Nava, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, remitió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los formatos denominados Gestión de proyectos, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; sin embargo, la información careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que el importe reportado en el formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre no coincidió con el reportado como pagado por el municipio al 31 de diciembre de 2022.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.R.A.01/2023/Nava, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión del expediente técnico de la adquisición de un vehículo automotriz usado, modelo LT 2020, con número de serie 1GNSC-8KCXLR-203586, realizada por el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 940.0 miles de pesos, formalizado mediante el contrato CAR-025-2022, del 23 de marzo de 2022, se constató que el proveedor no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados; sin embargo, se verificó que el municipio no realizó la adjudicación por el procedimiento de licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos establecidos en la normativa, y se careció del dictamen de excepción a la licitación debidamente fundado y motivado; asimismo, en las tres invitaciones a cotizar para el proyecto de compra de vehículos oficiales no se especificó la condición del vehículo a adquirir, es decir, no se estableció si serían nuevos o usados.

Adicionalmente, se careció de las bases de la invitación y del dictamen de fallo y, con la revisión del acta de presentación y apertura de las proposiciones y del acta de notificación de fallo del 22 de marzo de 2022, se verificó que se citó como un procedimiento de adjudicación denominado "invitación restringida"; sin embargo, esa modalidad de adjudicación no se encontró contemplada en la normativa local ni se acreditó que el municipio contara con el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, en el acta de cabildo número 9 de la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2022, se presentó la solicitud de parte de la Tesorería y Oficialía Mayor Municipal para la compra de vehículos usados que incluyó el vehículo adquirido, así como la solicitud de un perito valuador que dictaminara la situación de los vehículos usados, de lo anterior, mediante el acuerdo número 59, de la sesión en mención, se autorizó la compra de los vehículos y se autorizó a un ciudadano de oficio "mecánico", como el perito valuador para revisión de los vehículos antes de su compra; sin embargo, el acuerdo no autorizó de manera clara y precisa la compra de vehículos usados; tampoco se acreditó documentalmente que el referido ciudadano fuese un perito valuador autorizado, por lo que se careció de un estudio de costo beneficio, en el que, en consideración del avalúo emitido por institución de crédito, corredores públicos u otros terceros capacitados para ello, expedido dentro de los seis meses

anteriores y vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo, se demostrara la conveniencia de la adquisición de bienes usados en comparación con bienes nuevos.

Además, se careció de la inscripción en el padrón de proveedores del municipio de los proveedores que fueron invitados a cotizar y que presentaron cotizaciones por escrito y en la Constancia de Situación Fiscal del proveedor adjudicado se estableció la actividad económica de “Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable”, de la cual se verificó que no fue específica respecto de la comercialización de vehículos usados.

También se observó que en la formalización del contrato número CAR-025-2022, del 23 de marzo de 2022, se careció de los requisitos mínimos relacionados con la especificación de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso del contrato o la fuente de financiamiento, la indicación del procedimiento conforme a la adjudicación del contrato, la forma, los términos y el porcentaje para garantizar el cumplimiento, la condiciones, los términos y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los proveedores; tampoco se mencionó la fundamentación de las facultades o atribuciones de los participantes del documento ni la normativa en materia de contratación que reguló la formalización del contrato referido y del procedimiento de adjudicación; aunado a lo anterior, se careció de evidencia documental de la presentación de las garantías de cumplimiento correspondientes.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.R.A.03/2023/Nava, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del expediente técnico por concepto de la adquisición de un vehículo automotriz usado, modelo LT 2020, con número de serie 1GNSC-8KCXLR-203586, realizada por el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 940.0 miles de pesos, mediante el contrato CAR-025-2022, del 23 de marzo de 2022, se constató que se contó con la factura y con el inventario del bien, en el cual se señaló su resguardo a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; asimismo, se contó con la evidencia documental de la entrega del bien, y con la visita física realizada se constató la existencia y uso del bien adquirido.

11. Con la revisión del expediente técnico por concepto de la adquisición de armamento a la Secretaría de la Defensa Nacional por parte del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 1,296.9 miles de pesos, se constató que el municipio contó con la solicitud de armamento por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en pistolas, fusiles de asalto, cargadores para fusil de asalto, y cartuchos.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza comunicó al municipio los precios de la cotización proporcionados por la Secretaría

de la Defensa Nacional y le solicitó informar del depósito de los recursos en caso de aceptar la cotización para continuar con el proceso de compra.

Además, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, solicitó el pago del armamento a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un monto de 1,296.9 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se verificó que el municipio contó con la factura número GE-9095, del 11 de agosto de 2022, por un importe de 733.8 miles de pesos y con el acta de entrega-recepción, correspondientes a la entrega de fusiles de asalto, cargadores para fusil de asalto, y cartuchos, así como con la evidencia documental de los resguardos; sin embargo, se verificó que, a la fecha de la visita física realizada, aún se encontraba pendiente la entrega de armamento por 563.1 miles de pesos correspondientes a pistolas y cartuchos.

2022-D-05022-19-0738-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, realice las gestiones correspondientes con el objetivo de que instrumente los mecanismos de control necesarios para que la entrega del total del armamento pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realice de forma oportuna, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar a la instancia de control correspondiente sobre sus avances en las gestiones realizadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,125.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de adquisiciones CAR-025-2022 del 23 de marzo de 2022 y por la adquisición de armamento, ambos correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" con un monto seleccionado por 2,236.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 25,125.9 miles de pesos, de los cuales destinó 2,236.9 miles de pesos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, mediante la adquisición de armamento a la Secretaría de la Defensa Nacional y la compra de una camioneta usada modelo LT 2020, relacionada con el contrato número CAR-025-2022, del 23 de marzo de 2022, de los que, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por irregularidades en el proceso de contratación de un bien usado adquirido. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del

fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

En conclusión, el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM143-2023, del 4 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 11 se consideran como no atendidos.



2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



Of. No. CM143-2023

Asunto: Auditoría Núm. 738

Asunto: El que se indica

Cd. Nava Coahuila, a 04 de diciembre del 2023

MTR. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

AT'N L.C. TOMAS ZAMORA CRUZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

Por medio del presente me es grato saludarlo y a la vez hacer llegar lo solicitado, en relación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 de la Auditoría núm. 738 de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2022, con número de oficio DGAGF-A/1089/2023, en relación a los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a esta entidad fiscalizada, derivados de la auditoría antes citada:

• NÚM. DEL RESULTADO: 1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

RESPUESTA: En relación al cuestionario realizado de control interno, el Municipio se compromete a cumplir con las debilidades detectadas y trabajar en ellas durante el primer trimestre del año 2024, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• NÚM. DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

RESPUESTA: Se han iniciado los procesos de investigación respecto a los funcionarios responsables de realizar los actos u omisiones señalados como Presuntas Faltas Administrativas en el Oficio DGAGF-A/1089/2023. Los expedientes que se aperturan son los siguientes:

P.R.A.01/2023/Nava

Funcionario: C.P. Zulema González García – Tesorera Municipal

Departamento: Tesorería Municipal

P.R.A.02/2023/Nava

Funcionario: C. Roberto Feliciano Torres Ríos

Departamento: Seguridad Pública



Municipio de Nava Coahuila. Contraloría Municipal
Ignacio Zaragoza #105 Sur Zona Centro, C.P. 26170, Teléfono Directo (862)62-3-10-70
Correo electrónico: contralorianava@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NAVA, COAHUILA

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

• **NÚM. DEL RESULTADO: 6**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

RESPUESTA: Se han iniciado el proceso de investigación respecto al funcionario responsable de realizar los actos u omisiones señalados como Presuntas Faltas Administrativas en el Oficio DGAGF-A/1089/2023. El expediente que se apertura es el siguientes:

P.R.A.01/2023/Nava

Funcionario: C.P. Zulema González García – Tesorera Municipal

Departamento: Tesorería Municipal

• **NÚM. DEL RESULTADO: 7**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

RESPUESTA: Se han iniciado el proceso de investigación respecto al funcionario responsable de realizar los actos u omisiones señalados como Presuntas Faltas Administrativas en el Oficio DGAGF-A/1089/2023. El expediente que se apertura es el siguientes:

P.R.A.01/2023/Nava

Funcionario: C.P. Zulema González García – Tesorera Municipal

Departamento: Tesorería Municipal

• **NÚM. DEL RESULTADO: 8**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1

RESPUESTA: Se han iniciado el proceso de investigación respecto al funcionario responsable de realizar los actos u omisiones señalados como Presuntas Faltas Administrativas en el Oficio DGAGF-A/1089/2023. El expediente que se apertura es el siguientes:

P.R.A.03/2023/Nava

Funcionario: C. Guillermo Montoya Chaparro – Oficial Mayor

Departamento: Oficialía Mayor

• **NÚM. DEL RESULTADO: 10**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2

RESPUESTA: Se han iniciado los procesos de investigación respecto a los funcionarios responsables de realizar los actos u omisiones señalados como Presuntas Faltas Administrativas en el Oficio DGAGF-A/1089/2023. Los expedientes que se aperturan son los siguientes:

Municipio de Nava Coahuila, Contraloría Municipal
Ignacio Zaragoza #105 Sur Zona Centro, C.P. 26170, Teléfono Directo (862)42-3-10-70
Correo electrónico: contraloriangva@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NAVA, COAHUILA

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

P.R.A.01/2023/Nava

Funcionario: C.P. Zulema González García – Tesorera Municipal

Departamento: Tesorería Municipal

P.R.A.02/2023/Nava


Funcionario: C. Roberto Feliciano Torres Ríos

Departamento: Seguridad Pública

Se anexa al presente oficio el acuerdo de inicio y citatorio de la apertura de cada uno de los expedientes de manera certificada.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones a la presente y quedo ante usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


L.C. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL
NAVA, COAHUILA

C.c.p. Archivo

Municipio de Nava Coahuila. Contraloría Municipal
Ignacio Zaragoza #105 Sur Zona Centro, C.P. 26170, Teléfono Directo (862)62-3-10-70
Correo electrónico: contralorianava@hotmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, y que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.